



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 FEB. 2020

Visto: El Memorando Nº 483-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1496920, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementarias. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP. V.01, denominado: "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la niña y el Niño", aprobado por Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA; establece en el Título VI, numeral 6.2.1. "El Comité Técnico para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel Institucional regional tiene como referente el Comité Técnico Institucional del MINSA, y se conformará en 5 cada región, facilitando la coordinación e involucramiento de las instituciones de salud públicas y privadas presentes en la región";

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 933-2005/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 661-2015/MINSA, referida a la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, que resuelve: Artículo 1.- "Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 933-2005/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 437-2010/MINSA; a razón del cual, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1121-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de setiembre del 2019, se ha reconstituido el Comité Técnico para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo se tiene que ser actualizado la conformación de sus miembros; por lo que, teniendo en consideración el Informe Nº 26-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DPROMSAyGT, emitido por el Supervisor de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial, con el que propone a los miembros con el que tiene que ser conformado el Comité Técnico para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna; para lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el COMITÉ TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, de la Dirección Regional de Huancavelica; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.-----



PRESIDENTE:

- Dra. **Lorena QUISPE HUAMAN**,
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

SECRETARIA TECNICA:

- Obsta. **PEDRO SMITH YAURI QUIJADA**,
Supervisor I de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.

MIEMBROS:

- Lic. Nut. **Sonia Isabel FERNANDEZ NOLASCO**,
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición.
- Blgo. **John Christian CHAVEZ BARRIGA**,
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Q. F. **Olinda CHAVEZ ESPLANA**,
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Ing. **Edgar Rómulo PEÑA VILLANES**,
Supervisor I de la Dirección de Estadística e Informática.
- Lic. **GELLY IZARRA ESPEZA**,
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.
- Econ. **German ORTEGA MELGAR**,
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- Obsta. **Tania Marizel LICARES PAITAN**,
Coordinadora de Gestión Familiar en Salud.
- Lic. Enf. **Alfredo OCHOA MUÑOZ**,
Coordinador Regional del Programa Articulado Nutricional.
- Obsta. **Vanesa MANRIQUE ALANIA**,
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional Salud Sexual y Reproductiva.
- Lic. Enf. **Nohemí CAMACLLANQUI CCOILLAR**,
Coordinadora Regional de AIS Niño y Salud Neonatal.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1121-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 03 de setiembre del 2019. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Firma]
M.C. CESAR DAVID CURMIVA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.M.P. N° 60372

CDCS/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.